



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

♦ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ♦

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 37/2024	Año: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00008569-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: RESPUESTOS Y ACCESORIOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANDAS DE ALTA RESISTENCIA PARA PLANCHADORA

Presupuesto Estimado: \$ 4.000.000,00	Costo del pliego: \$ 0,00.-
---------------------------------------	-----------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 15 de julio del 2024 – Hora: 12:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	15 de julio del 2024 – Hora: 13:00 horas



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación.

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2024** tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BANDAS DE ALTA RESISTENCIA PARA PLANCHADORA** con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el PBCP o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido,



publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, **ORIGINAL Y DUPLICADO DE LA OFERTA, RUBRICADOS POR EL OFERENTE**, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires Expediente N° 2024-00008569-SAMIC-SL#HBEE Contratación Directa N°37/2024 Fecha y hora de apertura: 15/07/2024, a las 13:00 horas

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.



Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE CUARENTA Y OCHO (48) horas se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso licitatorio.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 15 de julio del año 2024, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de



la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º, *inciso 1* - y 17º de este pliego.

B) Documentación Societaria

B.1. Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

B.2. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.

B.3. DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.

B.4. En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

B.5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente)

B.6. **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

B.7. Deberán presentar el Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

B.8. DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente **(Anexo IV)**.

B.9. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9º del pliego de Bases y Condiciones Generales **(Anexo V)**.

B.10. DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. **(Anexo VI)**.

B.11. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica



C.1. La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario, por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

El/los oferentes deberán formular la oferta por la totalidad del renglón cotizado. NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES, ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, NI CONDICIONADAS.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

D.1 Descripción de los insumos cotizados con especificaciones de marca, modelo y características de cada uno. Se podrá adjuntar folletos técnicos de los materiales ofrecidos o especificaciones técnicas del fabricante. No se admitirá especificar simplemente “según pliego”.

E) Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE (IMPORTANTE)

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o b.4 y c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;



f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos



postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 6º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado, por renglón o por oferta global. Según el oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14.- Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15.- Empate técnico

Se considerará que habrá empate técnico entre aquellas ofertas que, analizadas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, resulten admisibles y cuya diferencia no supere el CINCO POR CIENTO (5%).

Detectado el empate técnico entre dos o más ofertas, se invitará a las firmas a realizar mejoras, en un plazo común que se fije a tal fin, el que deberá ser conforme el artículo 34 del Reglamento de Compras y contrataciones del HBEE.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

ARTÍCULO 16º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail suministros@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 20º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 17º: Adjudicación



La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado, por renglón o por oferta global. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 19º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 20º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Garantía de cumplimiento del contrato: será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del uno (1%) del monto de la oferta de los renglones impugnados. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación de aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por los renglones cuestionados.

ARTÍCULO 21º: Formas de constitución de las garantías



Las garantías deberán constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital,
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 22º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, que se efectuará al domicilio electrónico constituido, **la cual tendrá vigencia por única vez.**

ARTÍCULO 23º: Lugar, forma y plazo de entrega

El régimen de entrega se ajustará a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos adjudicados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega en el **Servicio de Patrimonio** sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Previa coordinación a través de los correos electrónicos: patrimonio@hbeecheverria.ar, Tel: 2120-0000 Int. 1201*
- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, la cantidad de insumos y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable



Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: Banda para planchadora de alta resistencia de 100 mm x 1900 mm con cierre metálico de punteras.



Banda de poliéster / Nomex de 950gr/m²

Temperatura máxima de trabajo 200°C

Ancho: 100mm

Largo: 1900mm

La cinta debe venir completa, armada con ganchos y pasadores metálicos

CANTIDAD: Veinte (20) Unidades



**Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2024

Razon Social:

CUIT:

Reng	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Marca	Precio Unitario	Precio Total
Único	20	Unidades	Banda para planchadora de alta resistencia de 100 mm x 1900 mm con cierre metálico en punteras. Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas.		\$	\$
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO					\$	

PESOS ARGENTINOS: [MONTO EN LETRAS]

OBSERVACIONES: Queda entendido que los precios especificados incluyen impuestos, amortizaciones y traslados.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2024



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2024



**Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2024